UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 2132

CASA CENTRAL	19/12/2024
Nº Chilecompra	
Pago	30 DIAS FECHA FACTURA

Monto	%	Fecha Pago	Días
10.363.000	100,00	18/01/2025	30

Moneda	$	Fecha Conversión	
Valor Conversión		Fecha de Entrega	19/12/2024
Lugar de Entrega			
Observación	REF. 182872 TRANSPARENCIA ART. 38 MSI 3895		

Señor(es)	PRAXEDIS SPA
R.U.T	**76188742-4**
Dirección	URETA COX 1042
Fono	992394142 Fax
Mail	npalma@praxedis.cl
Ciudad	SAN MIGUEL

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

Nº	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	COFECCION STAND FERIA DIFUSION	SERVICIO	1,00	8.708.403,00	0	0	1.654.597	10.363.000

OBSERVACION : MEJORAS DE STAND POSTULACIONES Y MATRÍCULAS 2025, PARA PROCESO DE MATRICULA PARA DIA 06 DE ENERO. COORDINAR SERVICIO SR. FELIPE MORAN, TELEFONO 227877720. DESPACHO CALLE DIECIOCHO N° 161.

TOTAL FINAL **10.363.000**

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	2191	CASA CENTRAL	COMPRA	1010202 C. Operacional Marketing y Difusión

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1010202 C. Operacional Marketing y Difusión	12231.01PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PREGRADO	10.363.000
	Total	10.363.000

[redacted]

COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF N° 182872

AÑO: 2024 **PERÍODO: 12** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 23020** **FECHA : 18/12/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887988788-4 PRAXEDIS SPA

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 2191 **Fecha Docto:** 18/12/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
1010202 C. Operacional Marketing y Dif	12231.01 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PREGRADO	SOLICITUD DE COMPRA	2.191	18/12/2024	10.363.000
				Totales :	**10.363.000**

Pamela Carolina Reyes Baeza

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.12.18 12:45:29 -03'00'

SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	**2191**	**Año Pptario**	2024	**Sede**	CASA CENTF	**Estado**	PROCESADA	**Tipo**	COMPRA
Fecha Recepción	17/12/2024	**Creación**	17/12/2024	**Trámite**	Normal	**Tipo Compra**	CHILECOMPRA	**N° Ext**	--
Centro Responsabilidad	1010202	C. Operacional Marketing y Difusión							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	ENRIQUE ALEJANDRO TORRES DE LA TORRE								
Cotizante	JANINA VALESKA OLIVARES PARDO								
Moneda	$	**Monto Conversión**	1,00			**Fecha Conversión**	17/12/2024	**N° Solicitud Centro**	0
% Descuento	0,00	**$ Descuento**	0			**% Recargo**	0,00	**$ Recargo**	0,00
Observación	PRADEXIS SPA. RUT. 76.188.742-4 RESOL. 4919 /17 DIC ART. 38								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto$	
COFECCION STAND FERIA DIFUSION										
	SI	SERVICIO	1,00	8.708.403,00	8.708.403,00	0	0	Iva 19	0,19	1.654.597	10.363.000,00	10.363.000

Observación MEJORAS DE STAND POSTULACIONES Y MATRÍCULAS 2025, PARA PROCESO DE MATRICULA PARA DIA 06 DE ENERO. COORDINAR SERVICIO SR. FELIPE MORAN, TELEFONO 227877720. DESPACHO CALLE DIECIOCHO N° 161.

Total	**10.363.000,00**	**10.363.000**

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad		Concepto Presupuestario	Monto
1010202	C. Operacional Marketing y Difusión	12231.01 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PREGRADO	10.363.000
		Total	10.363.000

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (1416)

SANTIAGO, 17 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION Nº 04919 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº19.886 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 38 de la ley N° 21.094; en el Memorándum N° 664 emitido por la encargada de la Departamento de Abastecimiento con fecha 6 de diciembre de 2024; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 415 del 29 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que mediante el memorándum N° 505 del 30 de septiembre de 2024 de la señora Jefa del Departamento de Abastecimiento se solicitó la contratación vía trato directo del servicio de suministro de *"Mejoras de Stand Postulaciones y Matrículas 2025"* según la cotización y las características remitidas por el proveedor y que se adjuntan a los antecedentes de esta resolución.

3.- Que en este sentido el artículo 38 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales establece que *"Las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley Nº19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios"*.

4.- Que en cumplimiento de la parte final de la disposición recién citada la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó por medio de su Resolución Exenta N°03284 de fecha 29 de noviembre de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios por trato directo regulado en el artículo 38° de la Ley N° 21.094.

5.- Que la aludida Resolución Exenta N° 03284 de 2018 estableció ciertos requisitos de procedencia en su artículo 3°, el cual sostiene en lo pertinente: *"**Artículo 3°**. Para efectos de las letras a) y b) anterior, se entenderá que la realización que la realización de un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o dl proyecto en los siguientes casos: **g)** cuando se requiera la contratación de empresas específicas debido a su posición estratégica en el ámbito de la publicidad y comunicaciones para la promoción de las actividades y servicios de las actividades y servicios educacionales ofrecidos por la Universidad."*

6.- Que en razón de lo expuesto en el memorándum N° 664 del 6 de diciembre de 2024 2024 de la señora Jefa del Departamento de Abastecimiento, el requisito de la letra g) del artículo 3° de la Resolución Exenta Nº 03284 de 2018 se cumple en razón de los siguientes criterios: **(i)** de que la participación en ferias universitarias es una estrategia clave para atraer potenciales estudiantes y promover los programas académicos de esta Casa de Estudios: considerando que este año 2024 se ha contratado la participación en dos importantes ferias en Santiago: SIAD Santiago 2024 y la Feria de Postulaciones 2025; debiendo hacerse presente que en razón de observaciones recientes se ha hecho notorio que el diseño actual del stand, aunque funcional, no alcanza a cubrir las expectativas de impacto visual y experiencia de atención personalizada buscada, por lo que estando aún pendiente la última feria más importante del proceso de admisión 2025, el objetivo es lograr un diseño actualizado que incorpore elementos visuales de mayor calidad, distribución espacial optimizada y tecnología para una mejor interacción con los estudiantes; **(ii) Atraer a Nuevos Postulantes:** captar la atención de estudiantes potenciales interesados en iniciar su educación superior, destacando la oferta académica y los beneficios únicos que ofrece la UTEM; **(iii) Incrementar la Visibilidad de la Marca UTEM:** posicionar a la universidad como una opción de calidad en el ámbito de la educación superior y dirigir los esfuerzos a estudiantes de enseñanza media y jóvenes adultos de entre 17 y 25 años pertenecientes a los segmentos socioeconómicos C3 y D; **(iv) Fortalecer el Reconocimiento y Preferencia por UTEM:** generar un impacto positivo en la percepción de la universidad mediante una estrategia visual y comunicacional coherente, que potencie la imagen institucional.

7.- Que además de lo reseñado en el considerando anterior, la causal de trato directo invocada se justifica por la circunstancia de que la Feria de Universitarios en la que se contratará el puesto o "stand" tendrá lugar en las fechas y lugar que se indicará: Feria Siad Santiago - Estación Mapocho: 6 y 7 de enero de 2025 en el Centro Cultural Estación Mapocho, debiendo estar operativo el stand al 100% el día 5 de enero a las 22:00 horas.

8.- Que según lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 415 del 29 de noviembre de 2024, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido por el Centro de Costo en cuestión.

9.- Que la encargada de la Unidad de Adquisiciones de la UTEM mediante memorándum N° 664 del 6 de diciembre de 2024 señaló que luego de efectuadas las búsquedas respectivas en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma de mercado público, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Por tanto:

RESUELVO:

I.- Autorícese vía Trato Directo con Publicidad y por la causal del artículo 38 de la ley N° 21.094 la adquisición del servicio denominado *"Mejoras de Stand Postulaciones y Matrículas 2025"* con una vigencia de 15 días desde el envío de la Orden de Compra con el proveedor ***"PRADEXIS SPA"***, RUT 76.188.742-4, por un valor de $10.363.000 (diez millones trescientos sesenta y tres mil) pesos, IVA incluido, debiendo imputarse el gasto al Item Presupuestario Acuario 12231.04.

II.- Publíquese la presente Resolución en los términos del artículo 77 del decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través del portal http://www.mercadopublico.cl. Lo señalado por la señora Jefa del Departamento de Abastecimiento en el Memorándum N° 664 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 437 del 10 de diciembre de 2024 se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.17 13:22:16 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN
Rectoría
Secretaria General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Abastecimiento

PCT/JCC

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
del Estado de Chile
UTEM

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	**415**
Complementa DP N°	
MSI	3895

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. Mejoras de Stand Feria de Postulaciones y Matrículas 2025

FECHA: SANTIAGO, noviembre 29 de 2024

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	**$10.363.000.- Iva Incluido**

Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.12.04 12:57:18 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12231.04__

Item Resolución 0113/95 (D.S. 180/87) | 2.3 |

Saluda atentamente a usted,

Isadora Galdames Santelices
2024.12.05 10:23:20 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/jop

TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

SERVICIO DE DISEÑO Y MODULACIÓN DE STAND DE FERIAS DE ADMISIÓN UTEM 2025

1. OBJETIVO

Los presentes términos tienen como objetivo la contratación vía Trato Directo de la EMPRESA PRAXEDIS Spa, RUT 76.188.742-4, con la finalidad de mejorar el servicio de Diseño y Modulación de Stand de Ferias de admisión UTEM 2025, a fin cubrir las expectativas de impacto visual y experiencia de atención personalizada que buscamos. Quedando la última feria más importante del proceso de admisión 2025, proponemos una mejora, un diseño actualizado que incorpora elementos visuales de mayor calidad, distribución espacial optimizada y tecnología para una mejor interacción con los estudiantes

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social : Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T. : 70.729.100-1
Dirección : Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la Adquisición : Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	Mejoras del Diseño y Modulación de Stand de Ferias UTEM, admisión 2025
Tipo de Adjudicación	Resolución Adjudicación y Orden de Compra (artículo 10, N°7, letra e) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda)
Monto Estimado	$10.363.000- IVA incluido.
Moneda	Pesos Chilenos
Opciones de pago	Transferencia electrónica
Disponible en Mercado Público	No

4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Identificación del Oferente	Anexo N°2
3	Oferta Técnica - Económica y Plazo de Ejecución	Anexo N°3

Para efecto del **Anexo N°2**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieren una antigüedad superior a tres meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

5. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario estará obligado a aceptar al Orden de compra (que formaliza el contrato) a más tardar dentro de los 1 días hábiles siguientes a la fecha en que la UTEM le haga envío de la Orden de compra al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación al correo indicado por el proveedor en el **Anexo N°2.**

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajustable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	$10.363.000.- IVA incluido.

Observaciones	En el evento de que existan ofertas que excedan el Monto Estimado, será facultativo para la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto.
Formalización	La formalización del servicio se materializará por la notificación de la adjudicación y, en conjunto con la emisión y aceptación de la orden de compra del proveedor.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica

5.1 Plazo de Pago

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año en curso, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.
De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.
Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

5.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

  La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la

solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

  La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

5.3 Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

5.4 Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
ii.- Mediante él envió de carta certificada, o bien
iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicada en el **Anexo N°2.**

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N° 19.880.-

d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado.

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

5.5 Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica [redacted]

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de ésta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).

5.6 Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

5.7 Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total acumuladas **alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado**, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas **alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado**, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).

d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono un plazo mayor de 2 días corridos contados desde la notificación a la empresa mediante correo electrónico.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

5.8 Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien

iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°2.**

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

6. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

a) La Universidad podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Institución evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

b) Declarar desierta la licitación en caso de que todas las propuestas ofrecidas no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases

c) Declarar desierta la licitación en caso de que el presupuesto estimado antes indicado supere en más de un 30% del valor informado (el nuevo monto no podrá sobrepasar el rango de la licitación en curso) o bien la institución no cuente con el presupuesto para el aumento hasta el 30%

d) Adjudicar a la propuesta que, conforme a la evaluación, sea la mejor combinación de factores técnicos y de precio, aunque no sea la del menor precio ofrecido.

e) Adjudicar a la propuesta del siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no se presente a celebrar el contrato cuando se exija o no suministre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a la forma y plazo establecidos en estas Bases y en los demás casos señalados.

f) Adjudicar a la propuesta del siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no acepte la orden de compra por el portal o bien no realice la inscripción del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en estas Bases.

7. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de

las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus

empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

g) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.